



Real Audiencia de Navarra.

CELLO CUARTO, QUARENTA
NARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CROCIENTOS DIEZ Y OCHO.

En la Villa de Navarra y Santa Comendades y ella
a diez y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos
diez y ocho, se firmaron los Sr. D. Juan
de Arce, Abad. de San Juan de Compostela, Alcaide de y
Capitan de guerra y ella por el Sr. D. Juan Ortega
Marriner, y D. Andres Gabriel Canales, Regidor y
perceptor, y D. Juan Josef Carlos Lopez, Sindico
perceptor del Comun, en virtud de citacion
antecedente y expresion de causa, se fueron a tratar
los Rios de aguas pendientes, y de los q. se han
convenido al bien de ambas de M. y de
este publico. y asi firmos acordaron lo siguiente.

Se ha visto la ord.ⁿ que comunico el Sr. D. ¹⁰ ¹⁰
Gral. a esta Prov. ¹⁰ ¹⁰ fecha 8. al Com. en la que se ynter
la R. que se comunico el Excmo. Sr. D. ¹⁰ ¹⁰ a esta
y el despacho gral. de Nar. en 22. de Julio ultimo
ala Junta sup.^{ta} de Repartim.^{to} y Estadistica de la
Provincia, en la que se demuestran las sabias y pro
cion. de S. M. para q. tenga su efecto la
formacion del Quad. de Dignidad de cada Pueblo
con arreglo a los modelos q. estan comunicados por
finiendo q. se quince en quince dias se de parte
de la aclaracion. que se hagan en tan bre. ¹⁰ ¹⁰
vacion, como que a ser la forma para los Repartim.^{to}
de la contribucion al nuevo plan de Nar. ¹⁰ ¹⁰ bajo la
prevencion. y responsabilidad que contiene: Y en la
consequencia de todo: Se guardo y cumplio: En este
Estado, se presento en esta sala el Cav. ¹⁰ ¹⁰ Reg. D. Gonzalez